

**FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS DE LA  
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN  
DE ACCIONES**

**de**

**CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.**

**formulada por**

**CARREFOUR NEDERLAND, B.V.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1.988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1.197/1.991, de 26 de Julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás normas de aplicación.

## **INDICE**

### **I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.**

I.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD AFECTADA.

I.2. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE.

I.3. ENTIDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE Y ESTRUCTURA DEL GRUPO.

I.4. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO.

I.5. PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE, DE LAS SOCIEDADES DE SU GRUPO, DE PERSONAS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE O CONCERTADAMENTE CON LA MISMA Y DE LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD AFECTADA.

I.6. VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN PODER DE LA SOCIEDAD AFECTADA.

I.7. EVENTUALES ACUERDOS, EXPRESOS O NO, ENTRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA; VENTAJAS ESPECÍFICAS QUE EL OFERENTE HAYA RESERVADO A DICHOS MIEMBROS.

I.8. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO CONSOLIDADO CON IDENTIFICACIÓN DE SU PATRIMONIO, CIFRA DE NEGOCIOS, ACTIVOS TOTALES, ENDEUDAMIENTO Y RESULTADOS, Y REFERENCIA EXPRESA A CUALQUIER SALVEDAD O INDICACIÓN RELEVANTE QUE CONSTE EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON ELLOS.

I.8.1. Actividad de la Sociedad Oferente y del grupo al que pertenece.

I.8.2. Información financiera.

I.8.2.1. Relativa a la Sociedad Oferente.

I.8.2.2. Relativa al Grupo CARREFOUR.

I.8.2.3. Relativa a las cuentas consolidadas proforma del Grupo CARREFOUR.

### **II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.**

**II.1. VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA.**

- II.1.1. Número de acciones.
- II.1.2. Igualdad en el trato.
- II.1.3. Inexistencia de cargas y gravámenes.

**II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES.**

- II.2.1. Precio de la acción.
- II.2.2. Equivalencia de la contraprestación.

**II.3. NUMERO MÁXIMO DE VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA Y NUMERO MÍNIMO DE VALORES A LOS QUE SE CONDICIONA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA.**

- II.3.1. Número máximo.
- II.3.2. Número mínimo.
- II.3.3. Normas de prorrateo.
  - II.3.3.1. Distribución lineal.
  - II.3.3.2. Distribución del exceso.

**II.4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR LA SOCIEDAD OFERENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE SU OFERTA.**

**II.5. DECLARACIÓN RELATIVA A UN POSIBLE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD OFERENTE O DE LA SOCIEDAD AFECTADA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.**

**III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.**

**III.1. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

**III.2. FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN POR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA. FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN.**

**III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.**

**III.4. DESIGNACIÓN DE LAS SOCIEDADES O AGENCIAS DE VALORES QUE ACTUARÁN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.**

**IV. OTRAS INFORMACIONES.**

#### IV.1. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN E INTENCIONES FUTURAS PARA LA SOCIEDAD AFECTADA.

IV.1.1. Finalidad.

IV.1.2. Adquisición o disposición de activos.

IV.1.3. Modificaciones en los Estatutos Sociales y en el órgano de Administración de la Sociedad Afectada.

IV.1.4. Iniciativas respecto a la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

#### IV.2. DERECHO DE LA COMPETENCIA.

#### IV.3. FOLLETO EXPLICATIVO.

### V. RELACIÓN ANEXOS FOLLETO EXPLICATIVO.

ANEXO Nº 1: Certificación sobre constitución y Estatutos Sociales vigentes de CARREFOUR NEDERLAND, B.V.

ANEXO Nº 2: Certificación sobre constitución y Estatutos Sociales vigentes de CARREFOUR, S.A.

ANEXO Nº 3: Relación de las sociedades que conforman el Grupo CARREFOUR.

ANEXO Nº 4: Acreditación de acuerdos relativos a la formulación de la OPA.

ANEXO Nº 5: Cuentas anuales CARREFOUR NEDERLAND, B.V. correspondientes al ejercicio 1.999.

ANEXO Nº 6: Cuentas Anuales de CARREFOUR, S.A. correspondientes al ejercicio 1.999.

ANEXO Nº 7: Informe de valoración de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A. y Certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

ANEXO Nº 8: Aval emitido por Banco Santander Central Hispano, S.A.

ANEXO Nº 9: Certificaciones sobre inmovilización de acciones de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

ANEXO Nº 10: Texto del anuncio de la OPA.

ANEXO Nº 11: Escritura poder CARREFOUR NEDERLAND, B.V.

## I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

### I.1. Denominación social y domicilio social de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es **CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.** (en adelante, **Sociedad Afectada**), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Alcobendas 28018-Madrid, Edificio de Oficinas Continente, Ctra. de Burgos, Km. 14,500, y con C.I.F. n°: A-12017216.

### I.2. Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.

La sociedad que formula la presente Oferta Pública de Adquisición es **CARREFOUR NEDERLAND, B.V.**, (en adelante, **CNBV o Sociedad Oferente**), sociedad holandesa, con domicilio social en Amsterdam, C/ Overschiestraat, 184 P, 1.062 XK Amsterdam.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Amsterdam bajo el número 33.261494 y tiene actualmente un capital social de 5.000 millones de florines dividido en 5 millones de acciones repartidas en cuatro series de 1.000 florines de valor nominal cada una de ellas.

El objeto social de **CNBV**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de los Estatutos Sociales, es el siguiente (se transcribe literalmente):

"Artículo 2

La sociedad tendrá por objeto:

- la explotación de cadenas comerciales;
- el comercio al por mayor y al por menor;
- el actuar como corredor y comisionista;
- la adquisición, explotación y enajenamiento de derechos de propiedad industrial e intelectuales, así como de bienes sujetos a inscripción registral;
- la participación en, el financiamiento de, la colaboración con, el llevar la administración de y la prestación de asesoramientos y otros servicios a personas jurídicas y otras empresas;
- la constitución de garantías respecto de deudas de personas jurídicas u otras sociedades vinculadas con ellas en un grupo;

- el llevar a cabo cuanto se relacionare con dicho objeto o que fuere oportuno para su consecución, todo ello en el sentido más amplio de la palabra”.

Se acompaña como Anexo nº 1 copia de los Estatutos Sociales de **CNBV** vigentes, debidamente legalizada y apostillada de conformidad con lo establecido en la Convención de la Haya y la traducción jurada de la misma.

La entidad obligada a la formulación de la Oferta a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente es CARREFOUR, S.A., sociedad de nacionalidad francesa, con domicilio social en Avenue Raymond Poincaré, nº 6, 75016 París, que ha acordado que sea su filial **CNBV** quien promueva la misma, según se acredita en el documento que se incorpora como Anexo 4.

Se acompaña asimismo, como Anexo nº 2 copia de los Estatutos Sociales de CARREFOUR, S.A. vigentes, debidamente legalizada y apostillada de conformidad con lo establecido en la Convención de La Haya y la traducción jurada de la misma.

### **I.3. Entidades pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad Oferente y estructura de grupo.**

**CNBV** está participada directamente en un 25,30% de su capital social por CARREFOUR, S.A.

Asimismo, CARREFOUR, S.A. ostenta el 99,90% del capital social de la sociedad francesa POINCAIRIENE, S.A.; sociedad que, a su vez, es propietaria del 50,10% del capital social de **CNBV**. El 24,6% restante del capital de **CNBV** pertenece a varias familias accionistas de CARREFOUR, S.A. En consecuencia, CARREFOUR, S.A., es titular directa e indirectamente del 75,40% del capital social de **CNBV**.

Ningún accionista tiene una participación mayoritaria en CARREFOUR, S.A.

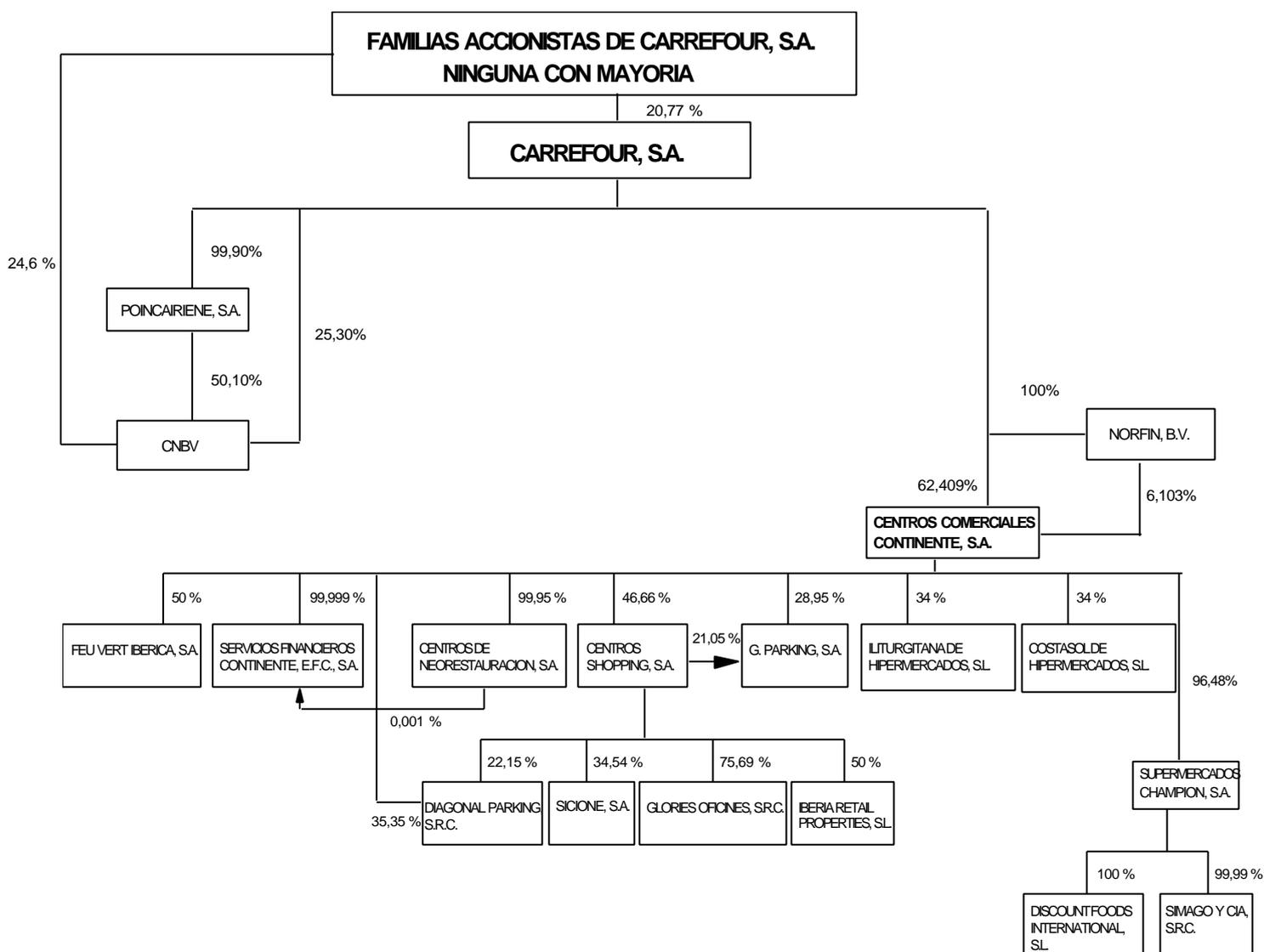
Las acciones de CARREFOUR, S.A. cotizan en la Bolsa de París en el Premier Marché y forman parte de los índices CAC 40 y Dow Jones Euro Stoxx 50.

CARREFOUR, S.A. es la sociedad cabecera de un grupo de sociedades que están presentes en más de veinte países. Se adjunta a este Folleto como Anexo nº 3 relación de las sociedades que conforman el Grupo CARREFOUR a 31 de diciembre de 1999.

Tras la operación de fusión de CARREFOUR, S.A. por absorción de PROMODES, S.A. acordada por sus respectivas Juntas de Accionistas el pasado 30 de Marzo de 2.000 y consiguiente extinción de esta última compañía, desde el día 30 de Marzo de 2.000 CARREFOUR, S.A. participa directamente en la Sociedad Afectada, en un 62,409% de su capital social, e indirectamente, a través de su filial de nacionalidad holandesa NORFIN, B.V., en un 6,103% adicional. En consecuencia, CARREFOUR,

S.A. tiene una participación total directa e indirecta en el capital social de la Sociedad Afectada del 68,512%.

Se facilita a continuación la estructura del grupo al que pertenece la Sociedad Oferente incluyendo las sociedades pertenecientes al Grupo de la Sociedad Afectada, en España, a la fecha de presentación del presente Folleto, así como su participación:



#### I.4. Personas responsables del Folleto.

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida por D. José Luis Durán Schulz, de nacionalidad española, mayor de edad, con D.N.I. número 7.217.023, y con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Campezo, nº 16, quien se halla debidamente facultado para firmar el mismo, en virtud de escritura de poder otorgada el 28 de Abril

de 2.000, ante el Notario de París, D. Philippe Narbey. Se adjunta como Anexo nº 11 a este Folleto copia de la citada escritura de poder.

D. José Luis Durán Schulz asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto y declara que los datos e informaciones comprendidos en el mismo son verídicos y que no se omite ningún hecho relevante ni se induce a error.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 24/1.988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se hace constar expresamente que la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores  $\neq$  del presente Folleto Explicativo y sus anexos solo implicará el reconocimiento de que aquellos contienen toda la información requerida por las normas que fijen su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

Se adjuntan como Anexo nº 4 a este Folleto los acuerdos acreditativos de formulación de la presente Oferta Pública de Adquisición.

**I.5. Participaciones de la Sociedad Oferente, de las sociedades de su Grupo, de personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con la misma y de los miembros de sus órganos de administración en el capital de la Sociedad Afectada.**

(i) Participación directa e indirecta de CARREFOUR, S.A. en CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

Si bien la Sociedad Oferente, en la fecha de presentación del presente Folleto Explicativo, no ostenta participación alguna en el capital de la Sociedad Afectada, CARREFOUR, S.A., titular de la mayoría de las acciones representativas del capital social de **CNBV**, directamente y a través de las sociedades de su grupo, controla a la fecha de registro del presente Folleto Explicativo 65.771.779 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 68,512%, aproximadamente, del capital social de esta última, según el siguiente desglose:

- a) Participación directa de CARREFOUR, S.A. en CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.: 59.912.606 acciones (62,409%)
- b) Participación indirecta de CARREFOUR, S.A. en CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A. a través de NORFIN, B.V.: 5.859.173 acciones (6,103%)

Las 65.771.779 acciones de la Sociedad Afectada que pertenecen directa e indirectamente a CARREFOUR, S.A. han sido inmovilizadas con el compromiso de no aceptar la presente Oferta, tal y como se acredita en el Anexo nº 9.

(ii) Toma de participación de CARREFOUR, S.A. en CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

A) Fusión por absorción de PROMODES, S.A. por parte de CARREFOUR, S.A.

El acercamiento entre las sociedades de nacionalidad francesa CARREFOUR, S.A. y PROMODÉS, comenzado con la firma entre ambas de un protocolo de acuerdo (*protocole d'accord*) el pasado 29 de agosto de 1.999, y concretado en la oferta pública de intercambio (*offre publique amicale d'échange*) realizada el pasado mes de octubre de 1.999 por CARREFOUR, S.A. sobre los títulos emitidos por PROMODÉS, permitió a la primera adquirir, con fecha 25 de octubre de 1.999, aproximadamente un 95,360% del capital social de la segunda.

Esta operación de intercambio accionarial fue autorizada por la Comisión Europea con fecha 25 de enero de 2.000.

El tipo de canje de la mencionada operación fue de SEIS (6) acciones de CARREFOUR, S.A. por cada acción de PROMODÉS, de CINCO (5) acciones de CARREFOUR, S.A. por cada certificado de inversión (*certificat d'investissement*) de PROMODÉS, S.A. y de UNA (1) acción de CARREFOUR, S.A. por cada certificado con derecho a voto (*certificat de droit de vote*) de PROMODÉS, S.A.

Posteriormente, las Juntas Generales de ambas sociedades aprobaron, el pasado 30 de marzo de 2.000, la operación de fusión por absorción de PROMODÉS, S.A. por parte de CARREFOUR, S.A. (*Fusion par absorption de Promodès par Carrefour*), cuyos efectos, una vez concluida la mencionada operación de fusión, se retrotraerán al 1 de enero de 2.000. En esta operación, el tipo de canje fue idéntico al señalado anteriormente.

De conformidad con la legislación francesa, PROMODÉS, S.A. se ha extinguido con fecha 30 de marzo de 2.000.

Como consecuencia de las mencionadas operaciones, a la fecha de presentación de la presente Oferta Pública, CARREFOUR, S.A., ostenta una participación directa en la Sociedad Afectada de aproximadamente un 62,409% y una participación indirecta, a través de la sociedad de nacionalidad holandesa NORFIN, B.V., de aproximadamente un 6,103%, lo que supone una participación final de aproximadamente un 68,512% del capital social de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

B) Otras operaciones con acciones de la Sociedad Afectada realizadas desde el 29 de agosto de 1.998 hasta la fecha de presentación de esta Oferta.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, ni la Sociedad Oferente ni CARREFOUR, S.A. ni PROMODES, S.A. ni ninguna de las sociedades de sus respectivos grupos ni ninguna persona que actúe por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con la misma han adquirido o transmitido, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad Afectada en el referido periodo.

C) Participaciones ostentadas por los miembros de los Organos de Administración de la Sociedad Oferente o de su grupo en la Sociedad Afectada.

Las acciones que ostentan los miembros de los Organos de Administración de la Sociedad Oferente o de su grupo en la Sociedad Afectada, a la fecha de presentación del presente folleto, son las siguientes:

<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>Nº ACCIONES</b>	<b>CONSEJERO</b>
Paul Louis Halley	10.000	Consejero de Promodès (extinguida), Carrefour y Continente.
Alfonso Merry del Val	150.000	Consejero Delegado de Continente.
Umberto Guida	40.539	Consejero de Promodès (extinguida) y Continente.
Manuel Herrando y Prat de la Riba	2.340	Consejero de Continente.

D. Robert Halley y D. Alfonso Merry del Val han realizado operaciones con la sociedad Afectada desde el 29 de agosto de 1.998 y la fecha de presentación del presente Folleto. Las demás personas que se relacionan en el cuadro anterior, no han realizado operaciones con la Sociedad Afectada en dicho periodo.

Se relacionan las operaciones realizadas por D. Robert Halley, actual Consejero de Promodès, S.A. (extinguida), Carrefour, S.A. y Centros

Comerciales Continente, S.A., indicando la fecha de la operación, clase de operación, número de acciones y el cambio de cada una de ellas:

<b>MOVIMIENTO ACCIONES SOCIEDAD AFECTADA REALIZADO POR ROBERT HALLEY DESDE EL 29-08-98</b>						
CONSEJERO	Nº DE ACCIONES POSEIDAS ANTES 29-08-98	FECHA OPERACION	CONCEPTO	Nº ACCIONES	CAMBIO (EUROS)	NUMERO ACCIONES RESTANTES
<b>Robert Halley Consejero de Promodès, S.A. (extinguida), Carrefour, S.A. y Centros Comerciales Continente, S.A.</b>	576.833 (02-04-98)	31-08-98	Venta	30.000	26,92	546.833
		09-09-98	Venta	30.000	26,95	516.833
		20-10-98	Venta	6.833	24,53	510.000
		30-10-98	Venta	10.000	25,13	500.000
		19-11-98	Venta	20.000	25,13	480.000
		24-11-98	Venta	21.012	26,92	458.000
		26-11-98	Venta	8.988	26,92	450.000
		26-11-98	Venta	50.000	27,66	400.000
		27-11-98	Venta	50.000	27,52	350.000
		03-12-98	Venta	35.000	26,92	315.000
		04-12-98	Venta	15.000	26,96	300.000
		04-12-98	Venta	11.675	27,52	288.325
		07-12-98	Venta	11.439	27,52	276.886
		15-12-98	Venta	15.000	26,92	261.886
		23-12-98	Venta	18.600	27,78	243.286
		24-12-98	Venta	3.198	27,52	240.088
		23-12-98	Venta	74.049	29,03	166.039
		28-12-98	Venta	84.825	28,77	81.214
		29-12-98	Venta	81.126	29,07	88
		30-12-98	Venta	88	29,93	0

Se relacionan las operaciones realizadas por D. Alfonso Merry del Val, actual Consejero Delegado de la Sociedad Afectada, indicando la fecha de la operación, clase de operación, número de acciones y el cambio de cada una de ellas:

MOVIMIENTO ACCIONES SOCIEDAD AFECTADA REALIZADO POR ALFONSO MERRY DEL VAL DESDE EL 29-08-98						
CONSEJERO	Nº DE ACCIONES POSEIDAS ANTES 29-08-98	FECHA OPERACION	CONCEPTO	Nº ACCIONES	CAMBIO (EUROS)	NUMERO ACCIONES RESTANTES
<b>Alfonso Merry del Val Consejero Delegado de Centros Comerciales Continente, S.A.</b>	262.600 (11-12-96)	23.11.98	Venta	2.000	26,44	260.600
		25.11.98	Venta	4.200	27,00	256.400
		17.12.98	Venta	2.000	27,95	254.400
		05.03.99	Venta	4.400	26,82	250.000
		16.03.99	Venta	170	27,76	249.830
		16.03.99	Venta	1.000	27,60	248.830
		16.03.99	Venta	8.476	27,70	240.354
		16.03.99	Venta	950	27,51	239.404
		16.03.99	Venta	1.000	27,84	238.404
		16.03.99	Venta	7.805	27,50	230.599
		16.03.99	Venta	500	27,72	230.099
		16.03.99	Venta	75	27,75	230.024
		16.03.99	Venta	24	27,86	230.000
		17.03.99	Venta	4.500	27,55	225.500
				17.03.99	Venta	8.261
17.03.99	Venta			1.739	27,41	215.500
17.03.99	Venta			5.599	27,79	209.901
17.03.99	Venta			3.251	27,90	206.650
17.03.99	Venta			5.500	27,70	201.150
17.03.99	Venta			1.150	27,71	200.000
25.11.99	Venta			500	23,14	199.500
25.11.99	Venta			2.500	23,05	197.000
25.11.99	Venta			5.000	23,09	192.000
25.11.99	Venta			37.500	23,00	154.500
25.11.99	Venta			4.500	23,10	150.000

El resto de los miembros de los Órganos de Administración de CARREFOUR, S.A., de CNBV, de la extinguida PROMODES, S.A. y de otras sociedades de los respectivos grupos no poseen acciones de la Sociedad Afectada, al día de la fecha del presente Folleto Explicativo, ni han realizado operaciones con las mismas entre esta última fecha y el 29 de agosto de 1.998.

## **I.6. Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada.**

La Sociedad Afectada no es titular, directa ni indirectamente, de ninguna participación en el capital de la Sociedad Oferente o de sociedades pertenecientes al Grupo CARREFOUR.

## **I.7. Eventuales acuerdos, expresos o no, entre la Sociedad Oferente y los miembros del órgano de Administración de la Sociedad Afectada; ventajas específicas que el Oferente haya reservado a dichos miembros.**

No existe ningún acuerdo, expreso o no, entre la Sociedad Oferente y los miembros del órgano de administración de la Sociedad Afectada, ni ventaja o privilegio alguno reservado a dichos miembros por parte de la Sociedad Oferente.

## **I.8. Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo Consolidado con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos.**

### **I.8.1. Actividad de la Sociedad Oferente y del Grupo al que pertenece.**

**CNBV** es una sociedad holding, de nacionalidad holandesa, constituida el 31 de Agosto de 1.982, filial de CARREFOUR, S.A. cuya actividad es la tenencia de participaciones societarias en otras sociedades.

**CNBV** actúa como una sociedad de cartera intermediaria y no controla la gestión de las actividades de explotación y financieras de sus filiales. En consecuencia, no elabora estados financieros consolidados. Los estados financieros de **CNBV** y sus filiales forman parte de los estados financieros consolidados de la empresa matriz CARREFOUR, S.A.

CARREFOUR, S.A. se constituyó el 11 de Julio de 1.959, siendo su principal actividad la de holding.

CARREFOUR, S.A., tras la fusión con PROMODÉS, S.A., se ha convertido en el primer grupo europeo de distribución y en el segundo grupo mundial en el sector con más de 51 millardos de euros de cifra de negocios en 1.999 (impuestos excluidos).

El nuevo Grupo empleará mas de 240.000 personas, de las que más de cincuenta mil están en España, y contará con cerca de 9.000 establecimientos, en los que se incluyen 680 hipermercados, 2.660 supermercados y 3.200 hard-discount.

## I.8.2. Información financiera.

### I.8.2.1 Relativa a la Sociedad Oferente.

Se adjunta como Anexo nº 5 al presente Folleto las Cuentas Anuales de **CNBV** correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 1.999. Las citadas cuentas han sido auditadas con informe sin salvedades, por la firma Arthur Andersen (en el Anexo nº 5 se incluye el informe de auditoría).

Los datos fundamentales de las Cuentas Anuales de **CNBV** correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de los años 1.998 y 1.999 son los siguientes:

	Cifras en millones de euros	
	CARREFOUR NEDERLAND, B.V.	
	1998	1999
Patrimonio	1.791	3.393
Cifra de negocios	N/A	N/A
Activos totales	2.492	4.199
Endeudamiento	697	795
Resultados antes de impuestos	5	89
Resultados después de impuestos	5	89
Salvedades en el informe de auditoría	NO	NO

### **I.8.2.2. Relativa al Grupo CARREFOUR.**

Los datos económicos y financieros del Grupo Consolidado CARREFOUR (al que pertenece la Sociedad Oferente) se reflejan en las Cuentas Anuales del ejercicio 1.999 que se acompañan al presente Folleto como Anexo nº 6 y cuyos datos fundamentales son los siguientes:

	<b>Cifras en millones de euros</b>	
	<b>GRUPO CARREFOUR</b>	
	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Patrimonio	4.857	7.905
Cifra de negocios	27.409	37.364
Activos totales	17.383	33.751
Endeudamiento	11.845	24.644
Resultados antes de impuestos	1.102	1.352
Resultados después de impuestos (parte de grupo)	647	755
Salvedades en el informe de auditoría	NO	NO

Asimismo, en el Anexo nº 6 se incluye el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 1.999.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades del que CARREFOUR, S.A. es Sociedad dominante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1.999 han sido auditadas con informe sin salvedades, por las firmas BARBIER, FRINAULT & AUTRES ARTHUR ANDERSEN y KPMG AUDIT.

### **I.8.2.3. Relativa a las cuentas consolidadas proforma del Grupo CARREFOUR.**

Las cuentas consolidadas proforma del Grupo CARREFOUR (al que pertenece la Sociedad Oferente) incluyen la acción combinada de PROMODES y CARREFOUR en el conjunto del año 1.999. Dichas cuentas se reflejan en las Cuentas Anuales del ejercicio 1.999 que se acompañan al presente Folleto como Anexo nº 6 y cuyos datos fundamentales son los siguientes:

	<b>Cifras en millones de euros</b>	
	<b>GRUPO CARREFOUR</b>	
	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Patrimonio	6.452	7.535
Cifra de negocios	49.427	51.948
Activos totales	28.824	33.751
Endeudamiento	21.342	25.014
Resultados antes de impuestos	1.634	1.613
Resultados después de impuestos (parte de grupo)	898	898

Las cuentas proforma CARREFOUR y PROMODES se han confeccionado para dar una visión de conjunto del nuevo Grupo y, por tanto, incluyen la combinación de los Grupos para los años 1.998 y 1.999.

Las cuentas consolidadas de CARREFOUR del ejercicio 1.999, se han realizado teniendo en cuenta la fecha de adquisición de PROMODES, y por ello, las cuentas del Grupo PROMODES están integradas sólo en la parte correspondiente a los dos últimos meses del año 1.999.

## **II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA**

### **II.1. Valores a los que se extiende la Oferta.**

#### **II.1.1. Número de acciones.**

El capital social actual de la Sociedad Afectada asciende a 57.600.000 euros, (9.583.833.600 ptas.) representado por 96.000.000 de acciones ordinarias de 0,6 euros (99,83 ptas.) de nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, representadas mediante anotaciones en cuenta, y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao e incorporadas al sistema de interconexión bursátil. Todas las acciones tienen los mismos derechos económicos y políticos.

La presente Oferta Pública de Adquisición se formula sobre el 10% del capital social de la Sociedad Afectada, lo que supone 9.600.000 acciones, con un valor nominal total de 5.760.000 de euros (958.383.360 ptas.).

La Sociedad Afectada no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros valores que puedan dar derecho a la suscripción a adquisición de acciones.

#### **II.1.2. Igualdad en el trato.**

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada.

**CNBV** manifiesta su compromiso de que, ni ella por sí o por persona interpuesta, ni ninguna sociedad del Grupo CARREFOUR adquirirán, directamente o de forma concertada, acciones de la Sociedad Afectada, fuera del procedimiento de Oferta Pública previsto en el presente Folleto.

Asimismo, **CNBV** manifiesta su compromiso de no adquirir valores de la Sociedad Afectada, directamente o de forma concertada durante los seis meses siguientes a contar desde la publicación del resultado de esta Oferta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Real Decreto 1.197/1.1991.

Quedan excluidas de este compromiso las adquisiciones que, en su caso, lleve a cabo la entidad agente que intervendrá en la fusión de CENTROS

COMERCIALES PRYCA, S.A. con CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A. en los términos que se detallan en el folleto informativo de la emisión correspondiente a la referida fusión.

### II.1.3. Inexistencia de cargas y gravámenes.

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes, con todos los derechos políticos y económicos cualquiera que sea su naturaleza que pudiera corresponder a las mismas, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

## II.2. Contraprestación ofrecida por los valores.

### II.2.1. Precio de la acción.

La Sociedad Oferente ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada la cantidad de 21 euros por acción, equivalente a 3.494,11 pesetas por acción, lo cual representa el 3.500% de su valor nominal. La determinación del precio ofrecido por cada acción se ha realizado teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 del Real Decreto 1.197/1.191 y la valoración efectuada por PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

Se adjunta como Anexo nº 7 el informe de valoración elaborado por PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. En dicho informe se incluyen los distintos métodos de valoración utilizados por la firma auditora para determinar la valoración de las acciones de la Sociedad Afectada. El resumen de los valores obtenidos es el siguiente:

Método	Rango de valor estimado (Euros/acción)
Valor teórico contable a 31 de diciembre 1999	
- Individual	6,21
- Consolidado	6,62
Valor liquidativo de la Sociedad	-
Cotización	
- Media 6 meses (30/11/99 - 30/05/00)	18,00
Precio OPA anterior	-
Cotización	
- Última (30/05/00)	18,69
Descuento de Flujos de Caja	20,0 - 24,0
Múltiplos de transacciones:	16,5 - 19,5
- Ventas (ingresos)	17,5 - 20,5
- Beneficio neto	
Múltiplos de compañías cotizadas:	
18	
- Beneficio neto 2000 (estimado)	15,0 - 17,5

La Junta de accionistas de CENTROS COMERCIALES PRYCA celebrada con fecha 13 de marzo de 2000, acordó la distribución de un dividendo de 0,32 euros (53,24 pesetas), que será repartido una vez finalizado el proceso de fusión de esta sociedad con CENTROS COMERCIALES CONTINENTE y que corresponderá a la totalidad de las acciones existentes una vez terminado dicho proceso. En consecuencia, el precio de 21 euros por acción correspondiente a esta Oferta incluye 0,42 euros (69,88 pesetas), correspondientes al importe equivalente de dicho dividendo para cada acción de la Sociedad Afectada, teniendo en cuenta el tipo de canje de 21 acciones de CENTROS COMERCIALES PRYCA por 16 acciones de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE acordado para la fusión de ambas compañías.

La cotización media ponderada por acción de la Sociedad Afectada, en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 1999 y el 29 de mayo de 2000 (semestre anterior al día en que se comunicó a través de un hecho relevante la presentación de esta Oferta), de acuerdo con la certificación de la Bolsa de Valores de Madrid que se adjunta en el Anexo nº 7, es de 18,07 euros (3.006,60 ptas.).

La contraprestación será hecha efectiva en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado III.2. siguiente.

### **II.2.2. Equivalencia de la contraprestación.**

Si durante el plazo de aceptación de la Oferta Pública de Adquisición la Sociedad Afectada acordara una modificación de su capital, del valor nominal o de cualquier otra característica de sus valores o de los derechos que corresponden a estos, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción, o adoptara cualquier otra medida que afectase al valor de las acciones objeto de la presente Oferta Pública de Adquisición en la fecha de presentación de la misma, se ajustará el precio ofrecido, con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, de forma que se mantenga la equivalencia de la contraprestación prevista en los párrafos precedentes. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de valores que se encuentren en iguales circunstancias.

### **II.3. Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta.**

#### **II.3.1. Número máximo.**

La presente Oferta Pública de Adquisición se formula sobre un máximo del 10% del capital social de la Sociedad Afectada, lo que supone 9.600.000 acciones.

### **II.3.2. Número mínimo.**

La efectividad de la Oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones de la Sociedad Afectada.

### **II.3.3. Normas de prorrateo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 1.197/1.991, de 26 de julio, si el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación de la presente Oferta superara el límite máximo de la misma, se aplicarán las siguientes reglas:

#### **II.3.3.1. Distribución lineal.**

Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de acciones, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de acciones inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

Se considerarán como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

#### **II.3.3.2. Distribución del exceso.**

La cantidad no adjudicada según el apartado anterior se distribuirá de forma proporcional al número de acciones comprendidas en cada aceptación.

Sin perjuicio de la coordinación que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1.197/1.991, la realización del prorrateo arriba descrito se llevará a cabo por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

## **II.4. Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de su oferta.**

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, **CNBV** ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval de hasta un importe de 201.600.000 euros, equivalente a 33.543.417.600 pesetas, suscrito por Banco Santander Central Hispano, S.A.

El referido aval es irrevocable y solidario, y cubre todas las obligaciones de pago de **CNBV** que resulten de la Oferta.

Se adjunta como Anexo nº 8 al presente Folleto Explicativo copia del precitado aval.

#### **II.5. Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente o de la Sociedad Afectada para la financiación de la Oferta.**

La Sociedad Oferente tiene previsto financiar la presente Oferta mediante los recursos de que dispone, así como a través de la financiación que le proporcione las diferentes sociedades del Grupo CARREFOUR, sin perjuicio de que durante la tramitación de la misma o posteriormente se decidiera recabar financiación adicional.

De esta Oferta no se derivará ningún endeudamiento para la Sociedad Afectada ya que no se prevé en modo alguno su participación en la financiación de la misma.

### **III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.**

#### **III.1. Plazo de aceptación de la Oferta.**

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y en dos periódicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1.197/1.991, de 26 de julio.

Se incorpora como Anexo nº 10 al presente Folleto modelo del texto de dicho anuncio.

El plazo de aceptación será contado de fecha a fecha, excepto si el último día fuera inhábil en cualquiera de las Bolsas anteriormente citadas. En este caso, el plazo de aceptación se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente, finalizando en todo caso a las 24 horas del último día del plazo.

La Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación en los términos previstos en el artículo 19.2 del Real Decreto 1.197/1.991, de 26 de julio.

#### **III.2. Formalización de la aceptación por los destinatarios de la Oferta. Forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables y no podrán ser condicionales.

Las aceptaciones deberán ser cursadas por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona o Valencia a través de Sociedades o Agencias de Valores miembros de dichas Bolsas, quienes responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones.

En ningún caso, la Sociedad Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente

Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del período de aceptación de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta o el que resulte de su prórroga o modificación, se producirá la publicación del resultado de la misma, dentro de los plazos máximos fijados al efecto en el artículo 27 del Real Decreto 1.197/1.991.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida será realizada siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la del día de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia.

### **III.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.**

La Sociedad Oferente soportará los gastos y corretajes correspondientes al comprador que se devenguen como consecuencia de la intervención obligatoria de la Sociedad de Valores que actúa por cuenta de la misma en virtud de la designación del apartado III.4 siguiente. Los accionistas que acepten la Oferta deberán soportar y pagar el corretaje correspondiente al vendedor en la liquidación de la operación, así como cualquier otro gasto inherente al vendedor para la realización de la compraventa.

### **III.4. Designación de las Sociedades o Agencias de Valores que actuarán por cuenta de la Sociedad Oferente.**

La Sociedad Oferente ha designado a la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Canalejas nº 1, 1ª planta y con CIF: A-79204319 como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta Pública y que se cursen a través de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia.

## IV. OTRAS INFORMACIONES

### IV.1. Finalidad perseguida con la adquisición e intenciones futuras para la Sociedad Afectada.

#### IV.1.1. Finalidad.

Como consecuencia de la toma de control de PROMODÉS, S.A. por parte de CARREFOUR, S.A., a través de una oferta pública de canje de acciones formulada en Francia en 1.999 y la reciente fusión por absorción de la primera sociedad por parte de la segunda, aprobada por las Juntas Generales de ambas sociedades el pasado 30 de marzo de 2.000, en la actualidad el Grupo CARREFOUR, S.A. ostenta una participación, directa e indirecta, del 68,512% del capital social de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

La toma de control de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A. por parte del Grupo CARREFOUR se produjo el 25 de enero de 2.000, una vez autorizada por la Comunidad Europea la concentración de los Grupos CARREFOUR y PROMODES.

El artículo 3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, establece que *“deberá formularse oferta pública de adquisición cuando, como consecuencia de la toma de control, se haya alcanzado en la sociedad afectada una participación igual o superior al 50 por 100 de su capital”*. Adicionalmente, este mismo artículo requiere que *“la oferta pública deberá formularse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la toma de control y realizarse sobre un número de valores que permita al adquirente alcanzar al menos, el 75 por 100 del capital de la sociedad afectada y que en ningún caso será inferior al 10 por 100 del capital de la sociedad afectada.”*

Como excepción a la obligatoriedad de formular una Oferta Pública de Adquisición, la norma indica que *“no será obligatoria la formulación de oferta pública de adquisición cuando, dentro del señalado plazo de seis meses, el exceso de participación sobre el porcentaje señalado se enajene o se ponga a la venta mediante oferta pública de venta”*, lo que no es de aplicación en la presente operación, dado que CARREFOUR, S.A. no tiene proyectado desprenderse de su actual participación en la Sociedad Afectada.

Por el contrario, y a los efectos de simplificar y hacer más eficaz la estructura empresarial de CARREFOUR, S.A. en España, las Juntas Generales de CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. y de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A., ambas participadas directa e

indirectamente, de forma mayoritaria por CARREFOUR, S.A. en un 73,84% y en un 68,512%, respectivamente, celebradas el 13 de Marzo de 2.000, aprobaron la fusión de dicha sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, y consecuente extinción de la absorbida.

En consecuencia con lo anterior y con el único objeto de dar cumplimiento a la normativa española sobre ofertas públicas de adquisición (OPA sobrevenida), el Grupo CARREFOUR formula la presente Oferta antes de que se produzca el canje correspondiente a la fusión de CENTROS COMERCIALES PRYCA con CENTROS COMERCIALES CONTINENTE y consiguiente extinción de las acciones de esta última.

#### **IV.1.2. Adquisición o disposición de activos.**

No existen planes específicos para adquirir o disponer de activos de la Sociedad Afectada fuera del curso normal de los negocios.

Como se ha señalado anteriormente, tras la finalización de esta Oferta, la Sociedad Afectada será absorbida por CENTROS COMERCIALES PRYCA. Con fecha ..... de julio de 2.000 ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Folleto Informativo Completo sobre la emisión de nuevas acciones que va a realizar CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. para hacer frente al canje de las acciones de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A. que se va a producir como consecuencia de la fusión de ambas sociedades. El tipo de canje será de 21 acciones de nueva emisión de CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. de 0,6 euros de valor nominal cada una por cada 16 acciones de Sociedad Afectada que se posean, de 0,6 euros de valor nominal, cada una y el precio de emisión será de 0,6 euros, equivalente a 99,83 pesetas, de valor nominal por acción. La prima de emisión será de 4,13 euros, equivalente a 687,29 pesetas, por acción.

Dicho tipo de canje resulta del promedio de la cotización media ponderada de las acciones de CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. (17,50 euros por acción) y de la Sociedad Afectada (23,04 euros por acción) durante los seis meses anteriores al 30 de Agosto de 1.999, fecha en que se anunció la operación de intercambio de acciones entre CARREFOUR, S.A. y SOCIÉTÉ PROMODÈS, S.A.

Morgan Stanley & C<sup>o</sup> Limited confirmó con fecha 22 de Septiembre de 1.999 a los Consejos de Administración de ambas Compañías que, sobre la base de determinadas hipótesis y condiciones, así como de la información que le fue suministrada, la citada relación de canje era coherente con sus estimaciones del valor relativo de dichas Sociedades a dicha fecha.

Asimismo, la sociedad PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. que fue designada por el Registro Mercantil de Madrid como experto independiente a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley de

Sociedades Anónimas, el 27 de Enero de 2.000 emitió el informe preceptivo sobre el Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue.

La información correspondiente al procedimiento de canje para proceder a la fusión y demás informaciones sobre la fusión se encuentran detalladas en el folleto informativo completo de CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha ... de ..... de 2000 anteriormente referido.

Asimismo, hay que destacar, tal y como fue comunicado el 26 de mayo de 2000 a través de un hecho relevante, que el Consejo de Ministros del día 26 de mayo de 2000, acordó subordinar la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la oferta pública de canje amistosa de CARREFOUR sobre PROMODES con la intención última de proceder a la fusión de ambas compañías, a la observancia de ciertas condiciones (en el siguiente apartado IV.2 se transcribe literalmente el texto del acuerdo del Consejo de Ministros).

En virtud de dicho acuerdo, el Grupo Carrefour deberá presentar en el plazo de dos meses que vencen el 26 de julio de 2000 un plan de actuación para cumplir las condiciones establecidas. Dichas condiciones consisten en la enajenación o transmisión del negocio correspondiente a determinados establecimientos ubicados en las zonas que el propio acuerdo señala y que incluyen en resumen los siguientes: 12 hipermercados; 3 supermercados; 15 supermercados pequeños (200 m<sup>2</sup>) y 12 hard-discounters. Los posibles adquirentes deberán ser competidores independientes del Grupo CARREFOUR.

Las acciones de la Sociedad Afectada adquiridas en la Oferta por la sociedad oferente junto con las que ya posee el Grupo CARREFOUR serán canjeadas al igual que las correspondientes a los demás accionistas de la Sociedad Afectada, por las nuevas acciones que emitirá CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. con el fin de proceder a la fusión por absorción de ambas compañías.

#### **IV.1.3. Modificaciones en los Estatutos Sociales y en el órgano de Administración de la Sociedad Afectada.**

Como ha quedado expuesto anteriormente, la Sociedad Afectada será fusionada con CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. mediante la absorción de la primera por la segunda. La sociedad resultante de la fusión sustituirá su denominación por la de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.

El texto íntegro de las modificaciones estatutarias correspondientes a CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. como consecuencia de la

fusión así como la composición del Consejo de Administración resultante tras la fusión se encuentran incorporados al folleto informativo completo de emisión de esta compañía verificado con fecha ... de ..... de 2000.

#### **IV.1.4. Iniciativas respecto a la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.**

Las acciones de la Sociedad Afectada dejarán de cotizar en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, una vez extinguida esta sociedad como consecuencia de la fusión por absorción con CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. Los accionistas de la Sociedad Afectada se convertirán en accionistas de CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. en la proporción que resulta del tipo de canje aprobado por ambas compañías. Dentro de los plazos que se concretan en el folleto informativo de emisión de CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A., para la fusión con CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A., verificado con fecha .. de ..... de 2.000, se solicitará la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente para su entrega a los accionistas de CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

#### **IV. 2. Derecho de la competencia.**

Como ya se ha indicado anteriormente, la operación de concentración que ha supuesto la adquisición por parte de CARREFOUR, S.A. de la mayoría del capital de PROMODÉS, S.A., por su dimensión comunitaria, necesitó de la autorización de la Comisión Europea; la cual mediante Decisión adoptada el 25 de Enero de 2.000, resolvió no oponerse a la operación de concentración notificada y declararla compatible con el mercado común.

En virtud del artículo 3 del Real Decreto 295/98, relativo a la aplicación en España de las reglas europeas de competencia, la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda solicitó para el Reino de España la jurisdicción sobre el caso al considerar que concurrían los requisitos para la aplicación del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989 sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, tras lo que la Comisión Europea resolvió, mediante Decisión de 25 de enero de 2000, la remisión del caso a las autoridades competentes del Reino de España en aplicación del artículo 9 del citado Reglamento (CEE) del Consejo.

El Tribunal de Defensa de la Competencia, tras la emisión del expediente formalizado por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) por parte del Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda,

quien entendió que, de conformidad con el Real Decreto 295/88 y la Ley 16/1.989, de la operación podría resultar una posible obstaculización del mantenimiento de una competencia efectiva, emitió dictamen que fue incorporado al expediente y tenido en cuenta por el Consejo de Ministros para dictar el Acuerdo de 26 de Mayo de 2000, cuyos acuerdos se transcriben a continuación:

*“subordinar, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la competencia, la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la Oferta Pública de Canje amistosa de **CARREFOUR** sobre PROMODES con la intención última de proceder a la fusión de ambas compañías, a la observancia de las siguientes condiciones:*

***Primera.-** El grupo resultante de la toma de control y posterior fusión entre los grupos **CARREFOUR** y PROMODES (en adelante grupo **CARREFOUR**) deberá enajenar o proceder a transmisión del negocio correspondiente a los siguientes establecimientos ubicados en las zonas que se señalan: (un hipermercado situado en la zona de Algeciras, La Línea, Los Barrios; un hipermercado en la zona comprendida por Málaga capital y municipios limítrofes; un hipermercado en la zona que comprende el casco urbano de Sevilla, su zona de influencia y los municipios de Camas y San Juan de Aznalfarache; un hipermercado en la zona comprendida por Murcia capital y el municipio de Molina; un hipermercado en Cartagena; un hipermercado en proyecto en Avilés; un hipermercado en la zona de Madrid Norte que comprende los municipios de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes y los distritos de Fuencarral y Chamartín. Alternativamente podrá renunciar a una licencia concedida para la apertura de un hipermercado en la zona señalada; un hipermercado en la zona de Barcelona Norte que comprende los municipios de Badalona, San Adrián, Santa Coloma y la mitad norte del municipio de Barcelona o, alternativamente, el hipermercado en proyecto en la zona señalada; un hipermercado en Tarrasa; un hipermercado en la zona comprendida por los municipios de Barberá y San Cugat; todos los establecimientos de la cadena DIA menos uno en la zona de Bages; un establecimiento Champion en Lérida capital; quince establecimientos de más de 200 m<sup>2</sup> en la provincia de Girona; un hipermercado en Burgos capital; un establecimiento Champion en Palencia capital o, alternativamente, el Champion en proyecto; un hipermercado en Valladolid capital; y un supermercado cuya superficie sea de alrededor de 2.000 m<sup>2</sup> en Badajoz capital).*

***Segunda.-** Desde la notificación del presente Acuerdo el grupo **CARREFOUR** dispondrá de dos meses para presentar al Servicio de Defensa de la Competencia un plan confidencial detallado de*

*actuaciones y plazos para instrumentar el cumplimiento de la condición primera. Entre otros aspectos el mencionado plan deberá especificar el establecimiento o establecimientos afectados por la condición en cada zona y la forma y plazo en que se procederá a la enajenación o transmisión del negocio.*

*En el plazo de dos meses desde la presentación del referido plan, el Servicio podrá aprobar el mismo o introducir las modificaciones que estime oportunas para el eficaz cumplimiento de las condiciones.*

**Tercera.-** *El adquirente o adquirentes de los establecimientos y negocios transmitidos deberán ser competidores independientes del grupo **CARREFOUR**, que cuenten con unos recursos financieros suficientes y una experiencia contrastada que les permitan mantener y desarrollar los negocios adquiridos y los empleos ligados a los mismos y competir activamente con el resto de operadores del mercado.*

*Con carácter previo a la celebración de cualquier acuerdo con terceros para la enajenación de los establecimientos y transmisión de los negocios, el Servicio deberá aceptar expresamente al adquirente o adquirentes previstos.*

*Lo previsto en la presente condición se entiende sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial correspondiente y del ejercicio de las competencias administrativas establecidas en ella.*

**Cuarta.-** *Cuando, con carácter previo al cumplimiento de las condiciones de desinversión impuestas, la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre alguna de las zonas afectadas por la condición Primera adopte las medidas oportunas para la concesión de nuevas licencias de apertura de establecimientos en dicha zona, el grupo **CARREFOUR** no estará sujeto a la obligación impuesta por la condición primera con respecto a esa zona, siempre y cuando el Servicio de Defensa de la Competencia así lo ratifique previo análisis de la repercusión que sobre las condiciones de competencia en el mercado geográfico de referencia tengan en su caso las aperturas consecuencia de las licencias previstas.*

*El incumplimiento de las presentes condiciones por parte del Grupo resultante de la operación dará lugar a las sanciones que procedan según el artículo 18 de la mencionada Ley 16/1989.”*

### **IV.3. Folleto Explicativo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1.197/1.991, de 26 de julio, el presente Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación adjunta, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el domicilio de la Sociedad Oferente, en el domicilio de la Sociedad Afectada, y en el domicilio de la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Canalejas, nº 1, 1ª Planta, a partir del día siguiente de la publicación del primer anuncio de la Oferta.

En Madrid, a 25 de Julio de dos mil.

**CARREFOUR NEDERLAND, B.V.**  
**p.p.**

**Fdo.: José Luis Durán Schulz.**